



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 258-11-2022-DE-HCLLH/MINSA.....



Resolución Directoral

Puente Piedra, 16 de noviembre de 2022

Visto el expediente N°7678 - 2022, con el Informe N° 010-11/2022-OPE-HCLLH/MINSA, Exp.N°7678-2022, el Oficio Múltiple N°162-2022-MINSA/DIRIS.LN/1, de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N°D000035-2022-DGAIN-DAS-MINSA, de la Dirección de Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, informa sobre las mejoras al aplicativo del Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios – ONT-PMS, y en aras de continuar con la implementación del ONT - PMS la DAS considera necesario que los profesionales responsables registren sus tarifas de PMS del Tarifario Institucional al ONT-PMS;

Que, también dispone que las IPRESS que a la fecha no designaron a su profesional responsable deberán remitir el formato de perfil y el acto resolutivo de la designación con la finalidad de actualizar el registro de usuarios en la base de datos actual y se brinde el acceso al ONT-PMS,

Que, con el Informe N° 010-11/2022-OPE-HCLLH/MINSA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en mérito al Oficio Múltiple N°162-2022-MINSA/DIRIS.LN/1, de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte, propone designar al a la servidora Anghela Domenika Barrionuevo Bustos como Profesional Responsable del Acceso al Observatorio Nacional de Tarifas - Procedimientos Médicos y Sanitarios;

Que, Mediante Resolución Ministerial N°657-2019/MINSA, se implementa el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT - PMS), a cargo de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud, como mecanismo para mejorar el acceso y la transparencia de tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en el sector salud.

Que el artículo 3° de la precitada Resolución Ministerial establece que el tarifario aprobado por las IAFAS públicas debe ser reportado al ONT-PMS en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde su aprobación; asimismo, señala que en los casos en que las IAFAS públicas suscriban un convenio el tarifario aprobado por las partes intervinientes debe ser reportado al ONT-PMS por la IAFAS suscribiente en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de suscrito el convenio;

Que, el artículo 21 del Decreto Supremo N°012-2019-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1302, que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público, establece que las bases de datos de las tarifas se publican en el portal institucional de las respectivas Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento - IAFAS pública, Portal Nacional de Datos Abiertos, Portal de Transparencia Estandar y en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios que para tal efecto implementa el Ministerio de Salud,



Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y lo opinado por la Asesoría Jurídica con el Informe N°08-2022-AJ-HCLLH;

Con el visto de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

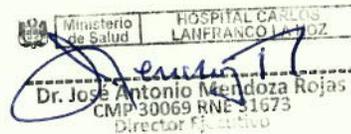
Artículo Primero. - **DESIGNAR** a la servidora Anghela Domenika Barrionuevo Bustos como Profesional Responsable de Registrar las Tarifas en el Observatorio Nacional de Tarifas - de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento Estratégico, el seguimiento y monitoreo del Profesional responsable de Registrar las Tarifas en el Observatorio Nacional de Tarifas de los Procedimientos Médicos y Sanitarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por la presente resolución.

Artículo Tercero. - **REMITIR** copia de la presente resolución a la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - **DISPONER**, que la Unidad de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la institución.

Regístrese y Comuníquese.



JAMR/JABG/pdrg
OPE
AJ
UCOM
A la Servidora responsable